

LA FUERZA MORAL DEL DERECHO INTERNACIONAL

Señor presidente del Comité, señores delegados, compañeros todos. Soy Eduardo Villanueva Muñoz y comparezco a nombre del Comité de Derechos Humanos de Puerto Rico. Hace más de diez años que este comité aprueba resoluciones a favor de la descolonización de Puerto Rico y de la excarcelación de nuestros presos políticos. La década del dos mil fue declarada la década de la descolonización por las Naciones Unidas y aún seguimos teniendo colonias, incluyendo a las islas Malvinas y Puerto Rico como algunas de las más notorias del planeta. Las últimas Resoluciones de este Comité a favor de la descolonización y la autodeterminación de Puerto Rico, se han aprobado por decisión unánime, lo cual refleja el consenso que la humanidad dividida por tantas cosas, ha alcanzado con relación a este tema. Sin embargo, en el caso de Puerto Rico, Estados Unidos ha hecho caso omiso de las decisiones de este Comité. Su táctica ha sido pretender ignorarlas e ignorarnos, a los puertorriqueños y sus reclamos ante los foros mundiales, para ver si nos cansamos o nos desestimulan en nuestros reclamos de justicia. En psicología le llaman a esa estrategia, reforzamiento negativo, una táctica que pretende que una conducta no deseada se extinga por falta de reconocimiento, de resultados, o de atención positiva. Ver: **B. F. Skinner, Más Allá de la Libertad y la Dignidad.**

Cómo hacer para que el derecho internacional y sus resoluciones sean vinculantes, es un viejo dilema que atormenta la humanidad, sobretodo, a aquellos países que no quieren depender de su poder bélico para imponer sus intereses geopolíticos en el mundo. Este Organismo de Naciones Unidas, desde su formación en el 1945, se ha planteado muchas veces qué estrategias seguir para que sus miembros obedezcan, den legitimidad y poder vinculante a sus Resoluciones. Ver: **Cesar Sepúlveda, Derecho internacional, págs. 336-340,**

ed. 1998. El padre Miguel de Escoto, cuando presidió la Asamblea General se propuso impulsar cambios a la estructura y la definición de poderes de la Asamblea General, de modo que el Consejo de Seguridad, compuesto por cinco potencias, varios de las cuales tuvieron o tienen colonias, no ejercieran poder de veto sobre las decisiones de el resto de los 192 países que componen la Asamblea General. Hasta este momento, esos cambios que convertirían a la ONU en un organismo más democrático y con mayor poder para implementar sus mandatos, no ha sido posible. No sólo por circunstancias y realidades políticas que hacen esa meta difícil de alcanzar, sino como es sabido, por circunstancias de falta de autonomía financiera. A nivel internacional es necesario crear un verdadero estado de derecho, que evite la concentración del poder en unas pocas potencias que aún tiene pujos y actitudes imperiales, aun cuando el coloniaje ha sido reconocido y señalado como un crimen contra la humanidad. La definición teleológica del estado de derecho es la siguiente: Es el que asegura la libertad de los ciudadanos, preservándolos del poder y de la arbitrariedad. Ver: **Jorge A. Giammattei, Revista Interamericana de Derecho Internacional y Comparado, pág. 28 año 2000.**

En un verdadero estado de derecho, existen tribunales independientes que tienen la facultad de emitir decisiones y sentencias que son vinculantes para los miembros que caen bajo su jurisdicción, y que efectivamente son ejecutables, en caso de que un miembro sometido a la jurisdicción del tribunal decida no obedecer una sentencia válidamente dictada. En la actualidad no tenemos un tribunal capaz de emitir sentencias vinculantes y ejecutables entre países vinculados en una relación colonial (metrópoli- colonia) que permita que dicha relación colonial finiquite. Este comité ha sido muy deferente y atento a las peticiones de los puertorriqueños, durante años en los cuales incluso, se han emitido Resoluciones por consenso que tienen una gran fuerza moral, pero evidentemente ello no es

suficiente, necesitamos hacer más para que dichas resoluciones se conozcan y se respeten.

Es obvio que ha llegado el momento de que este comité, para cumplir su obligación descolonizadora, examine, qué ha ocurrido con sus resoluciones, instando al gobierno de Estados Unidos que tome los pasos que conduzcan al pueblo de Puerto Rico a tener un verdadero proceso de autodeterminación e independencia, que culmine en la descolonización de nuestro pueblo y en la liberación de nuestros prisioneros políticos. Sabemos que Estados Unidos ha ignorado consistentemente las Resoluciones de este comité, la pregunta es qué hacer, a nivel internacional, a nivel institucional y a nivel jurídico, para que las cumplan. Si Estados Unidos es miembro de la ONU y si permite que se den procesos cuya jurisdicción no ha impugnado, no hay fundamento jurídico ni moral, que justifique su incumplimiento ante Resoluciones dictadas conforme al derecho internacional. Hablamos del incumplimiento de resoluciones que buscan regular correctamente las relaciones de ese país (E.U.) con otros países como el nuestro, que de algún modo están sometidos al ejercicio o la influencia de la soberanía federal del gobierno de los Estados Unidos.

Al presidente Kennedy se le atribuye haber dicho: *"Aquellos que hacen imposibles las revoluciones pacíficas, harán las revoluciones violentas inevitables."* Tal es el caso de los países sujetos al coloniaje donde no se propician verdaderos procesos de autodeterminación, para que se establezcan unas relaciones jurídicas políticas con la potencia imperial, que sean sobre la base del ejercicio de la soberanía del país intervenido que está en vías de descolonizarse. La insistencia de preservar e imponer el régimen colonial, negándolo y revistiéndolo de legalidad, como ha ocurrido en el caso de Puerto Rico, es lo que explica la existencia de presos políticos, que son nacionales del país colonizado y que se han rebelado

contra la perpetuidad del régimen colonial. El ejemplo más prominente de lo que llevo dicho, es el caso de Oscar López Rivera, quien este 29 de mayo, cumplió treinta y un años preso por su involucramiento en la defensa del derecho de los puertorriqueños a su autodeterminación e independencia, derecho cuya consecución y garantía, es la razón de ser de este comité. Treinta y un años en los cuales ha estado sometido a las más crueles y prolongadas condiciones de tortura y violación a su dignidad como ser humano. Todo ello en contraposición al artículo cinco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que claramente dispone: *“Nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”*

En apoyo a la liberación de Oscar se han expresado premios Nobel de la paz, tales como el obispo Desmond Tutu, Adolfo Pérez Esquivel y Rigoberta Menchú. De igual modo, la inmensa mayoría de las iglesias evangélicas y la iglesia católica de Puerto Rico, así como los sindicatos más importantes y representativos del movimiento obrero en nuestra nación puertorriqueña. Cuatro ex gobernadores de Puerto Rico, en diversas formas, se han expresado a favor de la liberación de Oscar López, así como decenas de Asambleas municipales y alcaldes de los dos partidos principales del país, han endosado resoluciones o han escrito cartas para que el presidente Obama ejerza el perdón presidencial y excarcele Oscar López. Los presidentes de E.U., en noviembre usan su poder para perdonar un pavo, pero son incapaces de responder a un reclamo de derechos humanos y otorgar clemencia ejecutiva a un hombre noble, cuyo mayor pecado es luchar por la independencia de su país. ¿Qué justifica que el presidente de Estados Unidos muestre tal grado de insensibilidad a lo que ya es la petición de mayor consenso en nuestro país?

Creo que tal actuación de desatención a reclamos justos y de derechos humanos, hechos con el aval de los organismos y personalidades que son representativos del país por el cual ha entregado su vida sacrificialmente Oscar López y de los países aliados de Puerto Rico, en su reclamo de autodeterminación e independencia, prueban científicamente lo que hemos analizado en este escrito. Nos referimos a la necesidad de fortalecer las facultades jurídicas de los organismos internacionales para que los jefes de estado y los países miembros de este organismo, respeten la legalidad internacional y legitimen con sus acciones, los compromisos contraídos en diversos tratados, que buscan sustituir el uso de la fuerza, por la civilidad de la justicia. Para eso se concibió el derecho internacional, para edificar las circunstancias que coadyuven a la búsqueda de la paz y de la libertad de los pueblos y quienes los representan, que son los luchadores por su libertad. Oscar López Rivera representa el encierro injusto y desproporcionado, que en un símil trágico, es el encierro y la esclavitud de su pueblo, aun sometido a un régimen colonial oprobioso. Ambas injusticias deben terminar y este comité tiene que intensificar la presión para que ello ocurra y para que la justicia que demanda la nación puertorriqueña, tenga su alborada plena.

A 18 de junio del 2012

Por: Eduardo Villanueva Muñoz

Portavoz Comité Pro Derechos

Humanos de Puerto Rico